



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 1-2017-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 8 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta a la potestad reguladora en materia de publicidad, corresponde invocar lo establecido en el numeral 3.6.3 del literal 3.6 del ordinal 3° del artículo 79° de la Ley orgánica de Municipalidades, donde se señala lo siguiente: "Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...); Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: (...); Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política";

Que, en virtud de la normativa invocada, es de verse que mediante Ordenanza Municipal N° 7-2015-MDVLH, se APROBÓ el Reglamento que regula la Prohibición de la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior y su retiro de las áreas verdes y de los espacios públicos de la Jurisdicción del Distrito de Víctor Larco Herrera; pudiendo apreciarse del referido Reglamento que en su artículo 7° tiene establecido lo siguiente: A partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda prohibido el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para instalar en bienes de Dominio Público (vereda, sardinel, bermas, plazuelas, etc). Excepto los anuncios publicitarios tipo pasacalle o pendón.(...)"

Que, en relación a la referida prohibición, la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante su Informe N°032-2017-GDEL-MDVLH, de fecha 26 de Enero del 2016, ha requerido la modificación de la Ordenanza anteriormente detallada, para lo cual señala que dentro de los lineamientos de ser un distrito seguro, ecológico y turístico, resulta necesario señalar las calles y parques de nuestro distrito, así como mantenerlo limpio y ordenado; precisando que para ello, se busca generar alianzas estratégicas con empresas del medio que aporten en el desarrollo del distrito en especial en los aspectos antes detallados, para lo cual refiere que se hace necesario modificar el artículo 7° Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 7-2015-MDVLH, en el sentido que dentro de las excepciones de la Prohibición de instalación de anuncios publicitarios, se incorpore a los anuncios publicitarios en: Señalizadores, Paraderos, Kioskos y Tachos de Basura.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el pleno del Concejo Municipal, en merito a sus atribuciones contenidas en el artículo 9° y 40° de la Ley 27972, aprobó por unanimidad a siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y SU RETIRO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 7-2015-MDVLH

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el artículo 7° del Reglamento que Regula la Prohibición de la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior y su Retiro de las Áreas Verdes y de Espacios Públicos en la Jurisdicción del Distrito de Víctor Larco Herrera, aprobado por Ordenanza Municipal N° 7-2015-MDVLH; quedando redactado de la forma siguiente:

"Artículo 7°.- PROHIBICIÓN DE PERMANENCIA E INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PROPIEDAD PÚBLICA A partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda prohibido el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para instalar publicidad en bienes de dominio público(veredas, sardinel. Bermas plazuelas, etc.). Excepto los anuncios publicitarios tipo pasacalle o pendón, así como los ubicados en señalizadores, paraderos, kioskos publicitarios y tachos de basura.
(...)"



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollar Económico Local, División de Transporte y Tránsito y Sub Gerencia de Fiscalización y Control para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg. CARLOS E. VASQUEZ LLAMO
ALCALDE

